

RESOLUCION RL - 4086

NICOLAS CASSIE USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 27 de septiembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 19° de este cantón, doctor Miguel Falconí R., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMERCIAL RAMIREZ C. LTDA";

Que el abogado Rubén Morán Sarmiento debidamente autorizado como apasece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la mencionada escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado informe N°78-04-DIA, de enero 2 de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital constante en la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMERCIAL RAMIREZ C. LTDA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

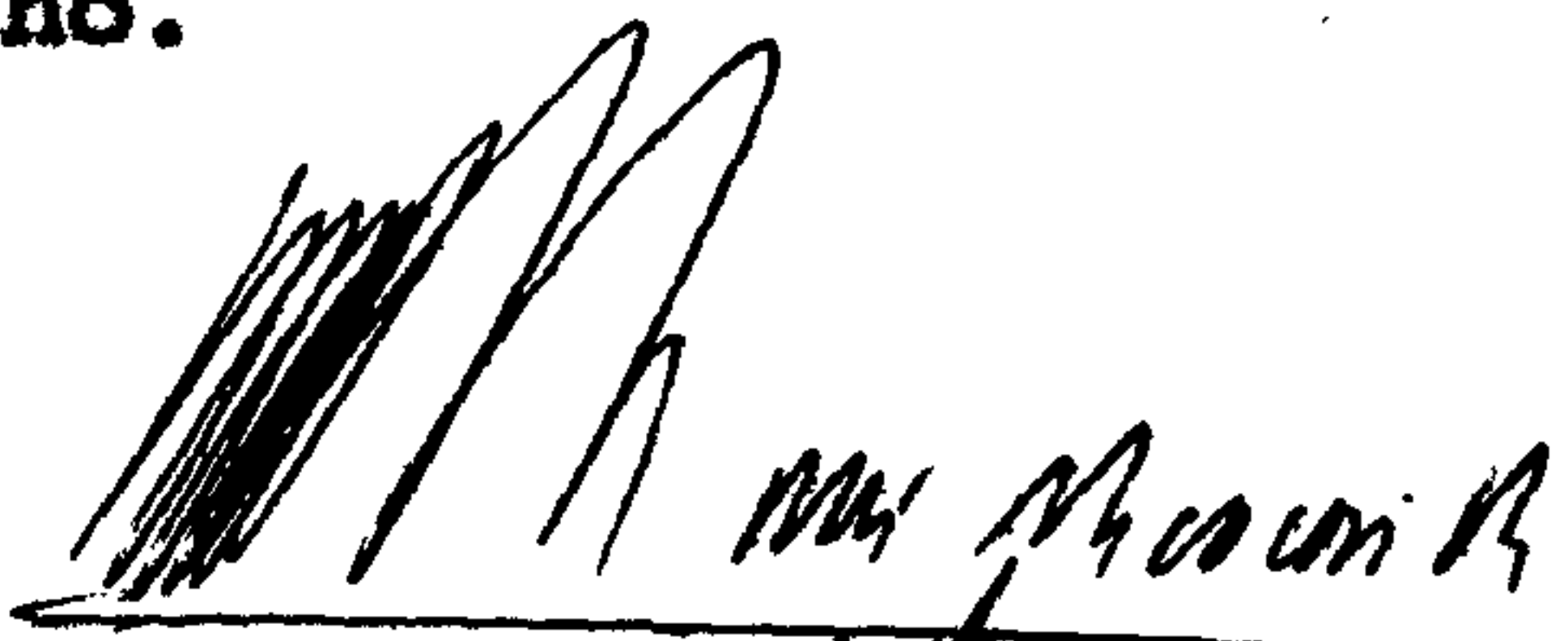
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 27 de septiembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 19° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "COMERCIAL RAMIREZ C. LTDA", otorgada en esa Notaría el 27 de septiembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) - Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-----



José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Resol. N° RL-4086
FBJ:pvc
I-XII-78



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 3.237 a 3.241, número 589 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.475 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Acivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

